



Tarifas de Impuesto a la Renta para personas naturales (Año 2019)

Nos permitimos informarles que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000439, emitida por el SRI y publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396 del 28 de diciembre de 2018, se modifican los valores de las tablas vigentes en los literales a) y d) del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la **liquidación del Impuesto a la Renta de las personas naturales y sucesiones indivisas** correspondiente al ejercicio económico **2019**, y cuyo contenido nos permitimos resumir a continuación:

Tarifas del impuesto a la renta para el año 2019:

A partir del 1 de enero del 2019, para liquidar el Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Ejercicio 2019			
Fracción básica	Exceso sobre la fracción básica	Impuesto sobre la fracción básica	Impuesto sobre la fracción básica excedente
\$ -	\$11,310.00	-	0%
\$11,310.00	\$14,410.00	-	5%
\$14,410.00	\$18,010.00	\$155.00	10%
\$18,010.00	\$21,630.00	\$515.00	12%
\$21,630.00	\$43,250.00	\$949.00	15%
\$43,250.00	\$64,860.00	\$4,193.00	20%
\$64,860.00	\$86,480.00	\$8,513.00	25%
\$86,480.00	\$115,290.00	\$13,920.00	30%
\$115,290.00	En adelante	\$22,563.00	35%

Cabe recalcar que esta tabla deberá ser considerada por los empleadores, al calcular la base imponible para liquidar las retenciones del Impuesto a la Renta a ser efectuadas a partir del ejercicio económico 2019.

Adicionalmente, la fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta (para el 2019 de **US\$ 11,310.00**), es la referente para el cálculo del máximo de **gastos personales** que podrán ser deducidos por los individuos para calcular su base imponible, es decir que los gastos deducidos por concepto de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación, no podrán superar en total los **US\$ 14,703.00**, para el ejercicio **2019**, a excepción de los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, en donde se permite la deducibilidad hasta por un valor equivalente a 2 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales (**US\$ 22.620** para el 2019).

Así mismo, nos permitimos recordarles que, conforme a la normativa vigente, los trabajadores en relación de dependencia tienen la obligación de presentar a su empleador, hasta el 31 de enero de cada año, el formulario de **gastos personales** a fin de que se proceda a practicar las retenciones mensuales de Impuesto a la Renta (IR) proyectado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo los límites citados anteriormente.

Tarifas de impuesto a la renta por herencias, legados y donaciones para el 2019:

Los beneficiarios de ingresos provenientes de **herencias y legados**, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad en el porcentaje y proporcionalidad que se señale en la respectiva ley; así como los beneficiarios de **donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito** de bienes y derechos, pagarán el Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Ejercicio 2019			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	Impuesto sobre la fracción excedente
\$ -	\$72,060.00	-	0%
\$72,060.00	\$144,120.00	-	5%
\$144,120.00	\$288,240.00	\$3,603.00	10%
\$288,240.00	\$432,390.00	\$18,015.00	15%
\$432,390.00	\$576,530.00	\$39,637.00	20%
\$576,530.00	\$720,650.00	\$68,465.00	25%
\$720,650.00	\$864,750.00	\$104,495.00	30%
\$864,750.00	En adelante	\$147,727.00	35%

Si tuvieron alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Av. Luis Orrantía y Nahin Isaías, esquina
Edificio San Pedro oficina No. 33, tercer piso
Telf.: (593-2)3331946 - 3332371